

Río Gallegos, 25 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 70.096/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 138/20 se declaró desierlo el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, autorizado mediante Disposición Nº 252/2020;

QUE mediante nota Nº 515/20 el Sr. Decano, solicita se autorice un nuevo llamado a inscripción, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales

oportunamente;

QUE dicho llamado se fundamenta en la necesidad del fortalecimiento del área y la licencia olorgada por Disposición Nº 733/19 a la docente Mg. Verónica Bibiana CORBACHO;

QUE por nota Nº 262/20 el Departamento de Ciencias Sociales, informa que para la realización del presente llamado se considerarán los mismos requisitos y Comisión Evaluadora que los enunciados en la Disposición Nº 252/2020;

QUE en tal sentido, el Departamento Ciencias Sociales propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc a los docentes: Mg. Verónica Bibiana CORBACHO, Dra. Andrea PAC y Dr. Aldo ENRICI, en calidad de titulares y la Prof. Dora LOPEZ en calidad de suplente, para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE asimismo, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado en Filosofía o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza

Nº 016-CS-UNPA para la calegoria objeto del llamado:

QUE por nota de fecha 11 de junio de 2020 emitida por la Secretaria de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones Nº 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE mediante Disposición Nº 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas Nº 177-CS-UNPA. 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial:

QUE se debe diclar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

## EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación

111

OSICIÓN

№ 394/2020



111-2-

Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenciador de Disciplinas 06-44-04-00-01, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Filosofía o título alín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines, deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará en días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 207/2020, a partir de las 10:00 hs. del día 2 y hasta las 14:00 hs. del día 6 de oclubre de 2020.-ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la docente Mg. Verónica Bibiana CORBACHO.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Mg. Verónica Bibiana CORBACHO, Dra. Andrea PAC, y Dr. Aldo ENRICI en carácter de titulares y a la Prof. Dora LOPEZ en carácter de suplente.-ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7".- EXHIBIR copia digitalizada de la presente durante TRES (3) días en la Cartelera de Llamados a Inscripción del portal web de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 8°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Prensa y Difusión para dar cumplimiento al Art. 4° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Departamento Ciencias Sociales y Mesa de Entradas y Archivo.-

ARTÍCULO 9º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-





Arq. Guillettno Melgarojo Decano UNPA - UARG